

BUFETE "BELLOSO-JAIME"

**TESTIMONIO
DE ESCRITURA
PUBLICA**

DE: PODER ESPECIAL Y PROCURACION JUDICIAL

OTORGADO POR: La sociedad MASA INVERSIONES, S.A. DE C.V. a favor del

Abogado ENRIQUE ELIAS TORBAY LECARO.

NOTARIO: DR. RAFAEL ANTONIO BELLOSO hijo

Calle Roma N° 23
Colonia Roma,
San Salvador
El Salvador, C.A.

TELEFONOS: 2256-0653
2256-0657
FAX 2230-5670

NOVENTA Y OCHO

PAPEL PARA PROTOCOLO



DOS COLONES



M. DE H.

Nº 19969678





1 **NUMERO CINCUENTA Y CINCO.** En la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, a
 2 las quince horas y treinta minutos del día treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho.- Ante
 3 mí, **RAFAEL ANTONIO BELLOSO hijo**, Notario, del domicilio de San Salvador, República de
 4 El Salvador, **COMPARECE:** La señora **BEATRIZ JALIHÉ MAHOMAR DE SAFIE**, quien es de
 5 cincuenta y cinco años de edad, Ama de casa, del domicilio de la ciudad de San Salvador,
 6 Departamento de San Salvador, República de El Salvador, persona a quien conozco, portadora
 7 de su Documento Único de Identidad cero cero cuatrocientos diecisiete mil doscientos
 8 cincuenta y cuatro-cero; y con número de Identificación Tributaria cero doscientos diez-
 9 doscientos cincuenta mil trescientos sesenta y tres-cero cero cinco-nueve, quien actúa en
 10 nombre y representación en su calidad de Presidente de la Junta Directiva de la sociedad que
 11 gira con la denominación de **MASA INVERSIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL**
 12 **VARIABLE**, que puede abreviarse **MASA INVERSIONES, S.A. DE C.V.**, del domicilio de San
 13 Salvador, República de El Salvador, con número de Identificación Tributaria cero seiscientos
 14 catorce-doscientos veinte mil ochocientos cinco-ciento uno-siete, personería que doy fe de ser
 15 legítima y suficiente por haber tenido a la vista la siguiente documentación: a) El Testimonio
 16 de Escritura de Constitución de dicha Sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador,
 17 Departamento de San Salvador, República de El Salvador, a las quince horas del día veintidós
 18 de agosto de dos mil cinco, ante los oficios notariales del Doctor Rafael Antonio Beloso hijo,
 19 inscrita en el Registro de Comercio bajo el número **CINCUENTA** del Libro **DOS MIL**
 20 **CINCUENTA Y NUEVE** de Sociedades, en la que consta: Que la denominación y domicilio de la
 21 Sociedad son los que se han dicho, que su plazo es por tiempo indeterminado, que la
 22 representación y uso de la firma social de la sociedad, corresponde al Presidente de la Junta
 23 Directiva, sin necesidad de acuerdo general o especial de la Junta Directiva, para otorgar actos
 24 como el contenido en el presente, quien dura en sus funciones un período de **CINCO AÑOS**, y

RAFAEL ANTONIO BELLOSO hijo
 NOTARIO
 REPUBLICA DE EL SALVADOR

PAPEL PARA PROTOCOLO



DOS COLONES



M. DE H.

Nº 19969679

1 está facultado para otorgar actos como el presente; b) Testimonio de escritura pública de
 2 modificación otorgada en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador,
 3 República de El Salvador, a las nueve horas del día veintidós de abril de dos mil diez, ante los
 4 oficios de la notario Ana Gisela Bolaños Rodríguez, por medio de la cual se modificó la
 5 sociedad, aumentando su capital mínimo y social y adaptándose a las nuevas disposiciones
 6 del Código de Comercio, inscrita al número **VEINTE** del Libro **DOS MIL QUINIENTOS**
 7 **CUARENTA Y SEIS** del Registro de Sociedades; y c) Credencial inscrita en el Registro de
 8 Comercio bajo el número **SETENTA Y SIETE** del Libro **TRES MIL TRESCIENTOS**
 9 **CINCUENTA Y CUATRO** del Registro de Sociedades, en la que consta: que en sesión de Junta
 10 General Ordinaria de Accionistas, celebrada en la ciudad de San Salvador, República de El
 11 Salvador, a las diez horas del día tres de diciembre de dos mil catorce, se eligió la nueva Junta
 12 Directiva de la sociedad, nombrando como Presidente de la Junta Directiva a la compareciente
 13 para un período de **CINCO AÑOS**, comprendido del tres de diciembre de dos mil catorce al tres
 14 de diciembre de dos mil diecinueve, estando en consecuencia vigente el período de su
 15 nombramiento; y en tal calidad **ME DICE: I)** Que su representada es accionista de la
 16 compañía **ARTE MODERNO (S.A.) ARMOSA**, y por medio de este instrumento confiere
 17 **PODER ESPECIAL Y PROCURACIÓN JUDICIAL**, amplio y suficiente en cuanto a derecho se
 18 requiere a favor del abogado **ENRIQUE ELIAS TORBAY LECARO**, quien es mayor de edad, y
 19 del domicilio de Guayaquil, República del Ecuador, para que represente a la sociedad **MASA**
 20 **INVERSIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **MASA**
 21 **INVERSIONES, S.A. DE C.V.**, en las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias de
 22 Accionistas de la compañía **ARTE MODERNO (S.A.) ARMOSA**, que se celebren en la ciudad de
 23 Guayaquil durante los años dos mil dieciocho y dos mil diecinueve; dicha representación se
 24 extiende a las cinco mil acciones que mantiene mi representada en la compañía **ARTE**



1 **MODERNO (S.A.) ARMOSA**, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de
 2 América cada una. El abogado Enrique Elías Torbay Lecaro queda facultado para votar en las
 3 referidas Junta Generales de Accionistas; siempre y cuando la accionista dé por escrito la
 4 orden autorizando al apoderado a firmar el acta de Junta previamente aprobada por la
 5 accionista. De conformidad a lo establecido en el Artículo veintitrés del Reglamento sobre
 6 Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada,
 7 Anónimas y de Economía Mixta, tanto la accionista como su representante, declaran que se
 8 encuentran legal y estatutariamente autorizados para celebrar el presente Mandato. **II)** Así
 9 también faculta a su apoderado nombrado, para que actúe en nombre y representación de la
 10 sociedad otorgante, en todo lo concerniente a las acciones judiciales que tenga "La
 11 mandante", como: Actor o Demandada, y presente escritos que fueren necesarios para la
 12 defensa de sus intereses, así como para cumplir las obligaciones respectivas de
 13 la Otorgante. Así se expresó la compareciente a quien expliqué los efectos legales de esta
 14 escritura y leída que le fue por mí, íntegramente, en un solo acto, conforme, ratifica su
 15 contenido y firmamos.- **DOY FE.-**

16
 17
 18
 19
 20 *[Handwritten signature]*
 21 *[Handwritten signature]*
 22 *[Handwritten signature]*
 23 *[Handwritten signature]*
 24

[Large handwritten signature]



PA....

SO ANTE MI, del folio **NOVENTA Y OCHO VUELTO** al folio **NOVENTA Y NUEVE VUELTO** del Libro **SESENTA DE MI PROTOCOLO**, el cual vence el día **OCHO** de **ENERO** del año dos mil **DIECINUEVE**; y para ser entregado al abogado **ENRIQUE ELIAS TORBAY LECARO**, extendiendo, firmo y sello el presente **TESTIMONIO**, en la ciudad de San Salvador, a los treinta y un días del mes de mayo de dos mil dieciocho.-

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Rafael Bellos', with a large, sweeping flourish underneath.

EL OFICIAL MAYOR DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CERTIFICA. Que la firma plasmada en el presente documento es AUTÉNTICA, y corresponde al Licenciado **RAFAEL ANTONIO BELLOSO hijo**, en el ejercicio de su función como **NOTARIO** de la Republica de El Salvador, por corresponder a la que él tiene registrada en el libro respectivo. Esta autenticación se limita a la firma mencionada y El Oficial Mayor de la Corte Suprema de Justicia no asume responsabilidad alguna por el contenido ni por la eficacia jurídica del documento que antecede, limitándose únicamente a reconocer la autenticidad de la firma del Notario en referencia. San Salvador, uno de junio del año dos mil dieciocho.



LIC. JOSE RAUL VIDES MUÑOZ
OFICIAL MAYOR
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

A handwritten signature in blue ink, which appears to be "Jose Raul Vides Muñoz".



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Pais: Country/Pays:		El Salvador	
El Presente documento publico This Public document/le present acte public			
2. Ha sido firmado por Has been signed by A été signé par		JOSE RAUL VIDES MUÑOZ	
3. Quien actúa en calidad de Acting in the capacity of Agissant en quclité de		Oficial Mayor	
4. Y esta revestido del sello/timbre de Bears the seal/stamp of Est revetu du sceau/timbre de		Corte Suprema de Justicia	
Certificado Certified/Attesté			
5. En at / a	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	6. El dia the/le	01/06/2018
7. Por by/par	DIRECTOR I DE LA DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR		
8. Bajo el numero No. Sous No	76-18-87847-24109		
9. Sello/timbre: Seal/stamp: Sceau/timbre			10. Firma: Signature: Signature: CLARISA EUGENIA LUNA DE ARTEAGA
Tipo de documento: TESTIMONIO (Type of document - Type du document:)		Número de hojas que contiene el documento: 3 (Number of sheets contained in the document - Nombre de feullies continues dans le document:)	

Esta Apostilla certifica unicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, were appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéante, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise. **EXONERADO DE DERECHOS CONSULARES**